

## **BASES Y CONDICIONES**

### **Acción: Sorteo de entradas para Women in Data Science (WiDS).**

#### **1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:**

Esta acción es organizada por NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., CUIT 30-71663964-5, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 430, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad financiera autorizada para operar por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, “Naranja X” o el “Organizador”).

Será desarrollada en el ámbito de la República Argentina con excepción de las provincias de Salta y Neuquén, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 5 de junio de 2023 hasta las 15:00 hs (“Plazo de Vigencia”).

**2. Los Participantes:** Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases.

**3. Plataforma:** Cuenta oficial de Naranja X:

- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/naranjax> (en adelante, “LinkedIn”)

**4. Premios:** se sortearán SEIS (6) PASES CON ENTRADAS A CONFERENCIAS Y WORKSHOPS PARA EL EVENTO “WOMEN IN DATA SCIENCE”, organizado por MeT (Mujeres en Tecnología), en la fecha mencionada en el punto 7 de la presente. Dicho evento se llevará a cabo los días 15 y 16 de junio de 2023, con modalidad presencial el día 15 de junio de 2023 en Córdoba y con modalidad virtual el día 16 de junio de 2023 en los canales previstos por el organizador.

El Premio será entregado al ganador en la modalidad informada cuando sea contactado por el Organizador. El Premio es personal e intransferible y el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

**5. Requisitos para participar del sorteo:** La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán (i) comentar la publicación identificada con el eslogan “Sorteo de entradas Women in Data Science” en la cuenta de LinkedIn, (ii) en dicho comentario el participante deberá dejar asentado nombre completo, mail de contacto y detallar la conferencia o workshop a la que le gustaría acceder y/o el motivo por el cual quiere ganar dicho premio.

El paso (i) y (ii) indicado precedentemente habilitará al Participante a ingresar la nómina para los Premios asignados a la Cuenta donde haya cumplido los pasos

**6. Mecanismo de participación:** para participar en el sorteo es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 5 de las presentes bases. El cumplimiento de los requisitos descritos sólo lo habilita para la participación en el sorteo con una chance única por cada cuenta en la que se participe.

**7. El sorteo:** el sorteo se realizará el día 5 de junio de 2023 a las 16:00 hs. El mismo se realizará en base a las respuestas obtenidas, en presencia de un jurado integrado por el equipo de Comunicación y Marca Empleadora de Naranja X.

Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 2, 5 y 6 de estas bases. Resultará posible ganador, aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 5. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

**8. Asignación y entrega del Premio:** la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. El carácter de ganador será notificado por el Organizador. Se notificará al mail indicado en el comentario del sorteo y el ganador recibirá el código de acceso para poder asistir al evento del cual haya resultado ganador (conferencias o workshops).

**9. Impuestos:** será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 7 y 10.

**10. Responsabilidad:** Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos

y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

**11. Facultades del Organizador:** el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

**12. Consulta de bases y de la nómina del ganador:** estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: [www.naranjax.com/concursos](http://www.naranjax.com/concursos). El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

**13. Política de Privacidad:** Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

**14. Autorización:** los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

**15. Probabilidades:** la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de

chances que cada participante tuviere. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

**16. Conocimiento y Aceptación:** la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

**17. Jurisdicción y Competencia:** toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.